

Acuerdo No. 078-2010/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **27-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas ocho (08) de noviembre del año dos mil diez (2010).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento de los Objetos de Gastos 21200 correspondiente a “Agua”, en un valor total de tres mil seiscientos Lempiras. (L. 3,600.00); Objetos de Gastos 21430 correspondiente a “Telefonía Celular”, en un valor total de dieciocho mil ciento cincuenta Lempiras. (L.

18,150.00); Objetos de Gastos 21100 correspondiente a “Energía Eléctrica”, en un valor total de ochenta y cinco mil cuatrocientos Lempiras. (L. 85,400.00); sumando un total de ciento siete mil ciento cincuenta Lempiras (L. 107,150.00) en la totalidad de Objetos de Gastos por Aumentar.

SEGUNDO: Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente a la disminución de los Objetos de Gastos 23370 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación”, en un valor total de seis mil Lempiras. (L. 6,000.00); Objetos de Gastos 26110 correspondiente a “Pasajes Nacionales”, en un valor total de veinte mil Lempiras. (L. 20,000.00); Objetos de Gastos 27129 correspondiente a “Impuestos Municipales Varios”, en un valor total de nueve mil Lempiras. (L. 9,000.00); Objetos de Gastos 333000 correspondiente a “Productos de Artes Graficas”, en un valor total de treinta mil Lempiras. (L. 30,000.00); Objetos de Gastos 39100 correspondiente a “Elementos de Aseo y Limpieza”, en un valor total de veinte mil Lempiras. (L. 20,000.00); Objetos de Gastos 27220 correspondiente a “Derechos”, en un valor total de dos mil ciento cincuenta Lempiras. (L. 2,150.00); y Objetos de Gastos 39200 correspondiente a “Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza”, en un valor total de veinte mil Lempiras. (L. 20,000.00); sumando un total de ciento siete mil ciento cincuenta Lempiras (L. 107,150.00) en la totalidad de Objetos de Gastos por Disminuir.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

**Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno**